ACOGIDA Y PROTECCION TEMPORAL DE PERSONAS DESPLAZADAS DE UCRANIA

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha habilitado un **teléfono de contacto e información +34 910 47 44 44**, y una **página web** con información dirigida a las personas desplazadas de Ucrania, con respuestas a preguntas frecuentes sobre protección temporal y acogida. Puedes obtener la información pinchando en los enlaces **(castellano) (ucraniano)**

Dentro de la Red Estatal de Acogida, y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la entidad encargada de dar respuesta inmediata a cualquier necesidad de información o de acogida de personas desplazadas las 24 horas del día es **CRUZ ROJA** a través del teléfono **900221122**

Teléfonos de interés:

- El número de teléfono de emergencias en España es el **112**
- El número de teléfono de la policía es el **091**
- El número teléfono para víctimas de Violencia de Género es el **016**
- Los datos de contacto de la embajada de Ucrania en España son:
  Calle Ronda de Abubilla, 52 28043 Madrid, España
  Tlf.: **+34917489360** / Tlf.: **+34913887178**

La **solicitud de protección temporal** se realiza en el **Centro de recepción, acogida y derivación** habilitado por la Administración General del Estado (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones). Está ubicado en **Carretera de Carabanchel a Aravaca, 91, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid) con horario de atención de 9 a 20 horas**.
Se recomienda pedir **cita previa en el teléfono +34 910 47 44 44**
Este centro está gestionado por personal de la ONG ACCEM y además habrá presencia de personal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Agencia de Asilo de la Unión Europea y Policía Nacional para entrevistar a las personas, detectar sus necesidades y tramitar la documentación. En caso de necesitar alojamiento podrán ser alojados en las instalaciones del Centro o en otros recursos disponibles.

En España se han aprobado normas complementarias para el reconocimiento de la protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas por el conflicto en Ucrania.

- Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania. https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/10/pdfs/BOE-A-2022-3715.pdf
- Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España. https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/10/pdfs/BOE-A-2022-3716.pdf